DIGSA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CAUSAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION.

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2026

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Señor Capitán de Navío **JIDSELIN CAÑON PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.192.689. expedida en Bogotá, en su calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, nombrado mediante Resolución No 469 del 28 de mayo del 2025, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 del 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y sus modificatorias, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.**

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Comunicaciones es el encargado de planificar, coordinar y ejecutar las estrategias de comunicación interna y externa, asegurando que la información generada por la institución sea clara, oportuna y accesible. Su labor incluye la elaboración de mensajes oficiales, difusión de campañas informativas, apoyo en actividades institucionales, manejo de canales de comunicación y fortalecimiento de la imagen institucional.

Frente a estos objetivos el área de comunicaciones estratégicas y gestión del cambio, emite directrices para fortalecer los procesos de posicionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares como un régimen de excepción, atendiendo los preceptos de calidad, oportunidad, cobertura y demás, brindados a sus usuarios, a través de estrategias de comunicación soportados en los diferentes canales propios y de aliados, para públicos interno y externo.

Actualmente, se presentan retos en la **gestión de contenidos digitales y campañas comunicacionales**, especialmente en la administración de canales oficiales y la generación de mensajes claros y persuasivos para públicos internos y externos. La ausencia de un recurso especializado limita la capacidad de diseñar estrategias efectivas que promuevan la cultura organizacional, la adopción de cambios y la confianza en los servicios de sanidad militar.

El área de comunicaciones estratégicas y gestión del cambio requiere contratar un publicista especialista quien será calve para garantizar que la organización logre una comunicación efectiva, estratégica y alineada con sus objetivos, contribuye a mantener y mejorar la reputación de la entidad, una publicista aporta creatividad para campañas internas y externas, asegurando que los mensajes sean memorables y efectivos, teniendo en cuenta que el área no dispone con el personal de planta para que realice las funciones requeridas de acuerdo a la necesidad.

La normatividad enmarada en el proceso de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio, es la siguiente:

Ley Estatutaria 1751 del 16-02-2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Salud y Protección Social
1. Ley 352 del 17-01-1997.Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Congreso de la República
2. Ley 1712 del 06-03-2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3. Decreto Ley 019 del 10-01-2012 Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites necesarios existentes en la administración pública. Departamento Administrativo de la Función Pública
4. Decreto 1795 del 14-09-2000. Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional
5. Decreto 103 del 01-12-2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Resolución 1519 del 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"
7. Resolución 0429 del 17-02-2016. Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social
8. Resolución 1441 del 21-04-2016. Por la cual se establecen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Salud y Protección Social
9. Resolución 0322 del 11-03-2020. Por la cual se crean y organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares-Dirección General de Sanidad Militar y se le asignan funciones. Dirección General de Sanidad Militar
10. Resolución 311 del 29-03-2021. Por la cual se modifica parcialmente la resolución N. 0322 del 11 de marzo de 2020. Dirección General de Sanidad Militar
11. Acuerdo 070 02-08-2019 Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
12. Directiva Ministerial Permanente 06 del 12-06-2013. Implementación de la estrategia de comunicaciones del Sector Defensa por parte de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional
13. Directiva Ministerial Permanente 03 del 23-01-2019. Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.
14. Directiva Permanente 02 del 26-04-2019. Políticas y lineamientos de Comunicaciones Estratégicas dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el manejo de campañas en salud y la identidad institucional. Dirección General de Sanidad Militar
15. Directiva Permanente 0121000005605 del 25-02-2022. Lineamientos para la gestión y desarrollo de las Comunicaciones Estratégicas. Comando General de las FF.MM.
16. Directiva Permanente 053 del 18-04-2013.Implementación de la estrategia de comunicaciones. Ministerio de Defensa Nacional
17. Plan 0124000777202 del 14-03-2024. Plan de Gestión en la Comunicación Interna del Comando General de las Fuerzas Militares Comando General de las FF.MM.

18. Plan 0123002688102 del 17-04-2022. Plan de Comunicaciones Estratégicas que emite el Comando General de las Fuerzas Militares para contribuir al Plan Estratégico Conjunto 2023-2026 "Ayacucho" Comando General de las FF.MM.
19. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 del Gobierno Nacional del 19-05-2023 . Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Departamento Nacional de Planeación
20. Manual de imagen corporativa 01-09-2024. Manual de imagen institucional para el SSFM. Dirección General de Sanidad Militar

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales como Comunicadora social en el área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del cambio de la Dirección General de Sanidad Militar, conforme a las directrices establecidas por la entidad.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Desarrollar e implementar la estrategia macro de comunicación (corto, mediano y largo plazo) alineada a las metas.
- Establecer las pautas institucionales y los discursos oficiales para asegurar un relato coherente y unificado en todos los canales.
- Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación y publicidad que respalden la implementación del Proyecto de Transformación Estratégica (PTES) y del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).
- Hacer parte de los Comités Asesores, Estructuradores y Evaluadores de los procesos de contratación que adelante la Dirección General de Sanidad Militar.
- Consolidar y garantizar el cumplimiento de las políticas relacionadas con el seguimiento y evaluación del FURAG.
- Aprobar, monitorear y reportar indicadores del área comunicaciones estratégicas .
- Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". Al gestor documental de su área con todos los procesos archivísticos conforme a la normatividad vigente, de igual forma mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA Apoyar los procesos de comunicación derivados de las Direcciones de Sanidad del Ejército, la Armada y la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.
- Identificar posibles factores externos o internos que afecten la legitimidad o imagen institucional.
- Diseñar comités y planes de respuesta rápida ante situaciones difíciles para contener el impacto negativo en la opinión pública

- Coordinar ruedas de prensa, gestionar solicitudes de información, pautar entrevistas y actuar como enlace directo con periodistas.

- Asesorar y brindar directrices al Director General o voceros oficiales de la entidad sobre el manejo mediático y la proyección pública.

- Supervisar el protocolo, la logística y la ejecución de ceremonias, conferencias o eventos de alto nivel de la empresa.

- Las demás actividades, inherentes al objeto del contrato.

Nota: Serán de propiedad de la Entidad estatal los documentos, estudios, informes y trabajos realizados para el cumplimiento el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los documentos mencionados para fines diferentes, sin autorización previa y escrita de DIGSA teniendo en cuenta que con ello no afecte la confidencialidad de la información.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.
b. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
c. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios.
d. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes de salud, pensión y ARL, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
e. En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad.
f. El(la) contratista que se encuentre exonerado(a) de cotizar al sistema de pensiones deberá informar dicha condición, indicando que está excluido(a) por cumplir la edad establecida o por contar con resolución de reconocimiento de pensión. Esta obligación se fundamenta en la Circular Externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 61 de la Ley 100 de 1993, la Ley 2381 de 2024 (Reforma Pensional) y el Decreto 514 de 2025, que reglamenta y compila las normas del Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.
g. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección General de Sanidad Militar.
h. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General de Sanidad Militar, a través del supervisor del mismo,

para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.

i. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato.
j. Dar cumplimiento a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones en lo que aplique.
k. El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 para ingreso y retiro.
l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
m. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
n. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por DIGSA, soportando por escrito dicha entrega incluyendo el carnet y la tarjeta de acceso. De igual manera deberá quedar al día con el aplicativo SGDEA.
o. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
p. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. En caso que los resultados de los ESTUDIOS DE SEGURIDAD arrojen concepto NO FAVORABLE O NEGATIVO la entidad contratante podrá, cancelar el proceso contractual que se esté adelantando y en caso que el contrato se encuentre en estado de ejecución se podrá ceder o terminar unilateralmente el contrato.
q. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista es independiente de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – DIGSA, de no tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

CLÁUSULA ADICIONAL: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y contrato.
c. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
g. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes, solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos establecidos en la Ley.

i. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor del contrato.
j. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, y Administradora de Riesgos Laborales por intermedio del supervisor del contrato.
k. Verificar que, para la suscripción del contrato, el contratista haya cargado los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II.
l. Dar cumplimiento en lo que aplique a la Ley 2381 de 2024 por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones.
m. Las demás que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo, cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la DIRECCIÓN GENERAL *DE SANIDAD MILITAR, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal* contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas puesto que la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR.

De acuerdo con lo señalado en el 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	**Formación:** titulo comunicadora social, especialista en organizaciones, responsabilidad social y desarrollo.	**Experiencia:** Profesional hasta (2) dos años de experiencia, deberá ser relacionada con el objeto contractual.

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Dirección General de Sanidad Militar, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria) y de responsabilidad civil; si así lo amerita el objetos y/o actividades. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Cumplimiento del Contrato: El amparo de cumplimiento será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, Perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato cuando, a) el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El contratista deberá dar cubrimiento de los riesgos antes señalados, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.

Calidad de Servicio: El amparo de calidad de la prestación del servicio será del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, garantía que cubrirá al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE L AS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** de la mala calidad en la prestación del servicio requerido en los términos de la calidad exigida en el respectivo contrato

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse será a partir del perfeccionamiento del contrato por parte de la Dirección General de Sanidad Militar hasta el 31 de diciembre de 2026. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

9. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 12.210.000), incluido impuestos y demás contribuciones de Ley a que haya lugar (aplica IVA).

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

9.1. FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de CUATRO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.070.000) mensuales o cuando lo amerite su equivalente fracción de mes, por los servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicho valor está ajustado a las tablas de Honorarios adoptados a través de la Resolución Número **1408 de fecha 23 de octubre de 2025**, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios de la Dirección General de Sanidad Militar, durante la vigencia del año 2026. Los honorarios aquí establecidos incluyen IVA en el evento de que este se cause de conformidad con las disposiciones sobre la materia, de la siguiente manera:

PAGOS		Valor total de contrato
tres (03) mensualidades de octubre a diciembre de 2026.	$ 4.070.000	$ 12.210.000

Lo anterior previa entrega del informe de Supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad

Social en salud, pensión y ARL, o en caso de pertenecer a un régimen de excepción presentar los documentos establecidos por le entidad, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" dado el caso.

El valor correspondiente a los honorarios se consignará en la cuenta, señalada por **EL CONTRATISTA.** Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

PARÁGRAFO 1: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

10. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2026, del Rubro de A-02-02-02-008-003 Recurso de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente anexo, expedido por el Grupo de Gestión financiera de la Dirección General de Sanidad Militar.

Centro de Costos SAP	SD001GCA01
Código SAP	2000119

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Dirección General de Sanidad Militar estará a cargo del (a) señor Capitan Carlos Alberto Agudelo Daza Ayudante del Director General de Sanidad DIGSA y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, por la cual se adopta el Numero 4130 de 2022, por la cual se adopta el Manual contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, las demás normas establecidas sobre la materia.

12. CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En razón a que la contratante Dirección General de Sanidad Militar, administra y dirige los recursos que corresponden al régimen de excepción del subsistema de salud de las fuerzas militares, se hace necesario contar con los correspondientes estudios de seguridad antes y durante la ejecución del contrato e identificación plena tanto que sus contratistas como usuarios y/o beneficiarios del Subsistema de Salud razón por la cual de expide ficha de identificación y de entrada a todo este

personal para poder contar con la seguridad de las oficinas y de los demás servidores que laboran en estas.

Igualmente, en caso de requerirse que la prestación del servicio se lleve a cabo en forma presencial en las instalaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR se prestara en forma temporal un puesto de trabajo que como mínimo sea el acorde con el cumplimiento de la obligación contractual que deba llegar a cabo en dicha forma.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, donde se encuentra la ubicación de la Dirección General de Sanidad Militar – en el Área Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio y/o donde se haga necesario la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades contractuales ya sea dentro o fuera de la ciudad de Bogotá, los gastos de viaje ocasionados al contratista serán liquidados de acuerdo con disponibilidad presupuestal y a potestad del nominador.

14. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, correspondiente al anexo 1 del Estudio Previo.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. Ver Tabla 1 - Matriz de Riesgos.

17. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO

De acuerdo con el certificado de idoneidad anexo, que hace parte del presente estudio previo, el Coordinador del ÁREA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN DEL CAMBIO previa verificación del perfil y de los documentos soporte, recomienda al competente contractual, contratar con Nanny Elinor Gómez Moreno identificado (a) con numero de cedula 39.742.264 expedida en Ubaté , que cumple con los siguientes requisitos:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	**Formación** título comunicador social, especialista en organizaciones, responsabilidad social y desarrollo. .	**Experiencia:** Profesional hasta (2) dos años de experiencia, deberá ser relacionada con el objeto contractual.

NOTA 1: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.

- APLICA SI ____x__ NO _____

NOTA 2: El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

- APLICA SI _____ NO __ ___X___

NOTA 3: Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

- APLICA SI _____ NO ___ X_____

NOTA 4: el contratista cuenta con pensión de vejez.

- APLICA SI _____ NO _ X

Mayor Rey Narvaez Leidy Patricia
Líder Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio

ANEXO 1.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para complementar los estudios previos es necesario documentar el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece que a la entidad le corresponde realizarlo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, de la necesidad que se pretende satisfacer.

Detalle de los procesos observados:

Información General del Proceso No. 049-2019 DEJPM-MDN	
Entidad Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contratar los servicios Profesionales de NANNY ELINOR GÓMEZ MORENO a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato para elaborar y presentar el plan estratégico de comunicaciones para la Justicia Penal Militar y Policial.
Cuantía:	$ 4.070.000
Fecha de liquidación	

Información General del Proceso No. 22-063	
Entidad Contratante	CUNDINAMARCA - CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Asesorar y brindar directrices al Director General o voceros oficiales de la entidad sobre el manejo mediático y la proyección pública, Identificando posibles factores externos o internos que afecten la legitimidad o imagen

	institucional, así mismo Diseñar comités y planes de respuesta rápida ante situaciones difíciles para contener el impacto negativo en la opinión pública
Cuantía:	$ 12.210.000
Fecha de liquidación	

Información General del Proceso No. 053-2019 DEJPM-MDN	
Entidad Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona idónea en el manejo relaciones públicas, para apoyar la comunicación estratégica de la entidad.
Cuantía:	$ 4.070.000
Fecha de liquidación	

Información General del Proceso No. Contrato 091/2019 MDN-UGG-DA	
Entidad Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios.
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona idónea en el manejo relaciones públicas, para apoyar la comunicación estratégica de la entidad.
Cuantía:	$ 12.210.000
Fecha de liquidación	

Información General del Proceso No. MSPS-CD-876-2019	
Entidad Contratante	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Modalidad de contrato de Contrato.	Contratación Directa
Tipo de contrato	Prestación de servicios.

Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Descripción	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona idónea en el manejo relaciones públicas, para apoyar la comunicación estratégica de la entidad.
Cuantía:	$ 12.210.000
Fecha de liquidación	

Conclusiones:
Las diferentes entidades públicas han generado a través de las últimas vigencias revisadas procesos de contratación directa para soportar las necesidades en materia de comunicaciones estratégicas, estrategias y planes de comunicación con diferentes temporalidades, variando en el ejercicio, los costos y los perfiles, atendiendo a las responsabilidades y presupuestos estimados de las entidades.

Análisis de la Oferta.

El marco de las Comunicaciones Estratégicas y la Gestión del Cambio, dentro del ejercicio del sector salud se consolida como la puerta de entrada y salida de información para hacer que las personas que en este caso hacen parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, tengas posibilidad de conocer, estar informados, tener canales de conexión con todos los procesos internos tanto asistenciales como administrativos del subsistema, así como la oportunidad de estar al día en las nuevas noticias del sector, cambios, procesos y procedimientos, y demás aspectos que son indispensables en el ejercicio y el trabajo con salud.

Lo anterior esta soportado de manera general para los fines del presente estudio, en la ley 1341 del 2009, que ordena a las entidades de nivel nacional y territorial, a promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos que garanticen el acceso y uso de la población a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, así como la ley 1978 del 25 de julio del 2019, que busca la modernización de los procesos de comunicaciones, entendiéndolos como una herramienta de equidad para cambiar vidas.

Adicional al marco normativo mencionado anteriormente, se encuentran las estructuras generadas específicamente para el sector Salud y Sector Defensa y Seguridad, con referencia a los procesos de comunicaciones estratégicas y su incidencia para los usuarios, atendiendo a una Política de Comunicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el sector Defensa y Seguridad 2018 – 2022, que generan una serie de lineamientos que dan luces de la importancia del establecimiento de procesos claros de comunicaciones estratégicas atendiendo a una mirada interna y externa que permitan garantizar el flujo de información, la comunicación asertiva y efectiva y redundar en el beneficio generado a través de estas herramientas y estrategias a los usuarios que hacen parte para este caso del sector Defensa y Seguridad en materia de Salud.

Por lo mencionado anteriormente las instituciones están invitadas a tener dentro de su estructura un área, grupo o personal dedicado a la generación de las estrategias, planes y demás actividades encaminadas a fortalecer los canales de comunicación y las líneas que soportan este ejercicio para llegar de forma eficiente a los usuarios. Para el caso la Dirección General de Sanidad Militar, cuenta con un Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio, que hace parte de la nueva estructura generada y reglamentada a través de la Resolución 322 del año 2020, y se fortalece específicamente a través de la Resolución 311 del 2021, donde se menciona

específicamente la generación del área y las necesidades que soportan esa estructura organizacional.

A partir del 2021 el área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del cambio, comienza a robustecer su estructura en el marco de las necesidades obligaciones, compromisos, proyecciones y así mismo soportado en las necesidades de personal para soportar de forma complementaria las necesidades emanadas del proceso mismo de comunicaciones, contando con Comunicadores sociales especialistas, publicistas, diseñadores, entre otras profesiones de nivel profesional y técnico que hacen parte del ejercicio de comunicar con foco a la estrategia y el resultado que se quiere obtener. El soporte del talento humano para cubrir esta necesidad desde el momento de su creación se ha generado a través de contratos de prestación de servicios, en las diferentes ramas establecidas como necesarias y una persona de planta de profesión psicólogo que soporta el escenario de la Gestión del Cambio, como parte estratégica de los procesos de comunicación internos.

Una vez generada una revisión superficial del sector se encuentra que las áreas de Comunicaciones Estratégicas tanto en los sectores público como privado se generan a través de procesos contractuales temporales, buscando dar mayor fuerza al perfil profesional y experiencial de la o las personas que requiere la entidad para el manejo de estos temas, atendiendo a su impacto estratégico dentro del escenario reputacional y relacional de la entidad. El mercado colombiano para la contratación de un profesional de comunicaciones especializado en gerencia integral y dirección de marketing para una entidad de salud es prometedor. Con un gasto creciente tanto en el sector público como en el privado, y una buena oferta de profesionales capacitados, es un buen momento para realizar esta contratación. Dentro del sector los salarios de estos profesionales oscilan atendiendo al nivel de experticia y estudios y a la experiencia que ostente el profesional estando dentro del promedio en el marco de los $2.800.000.oo para un profesional sin experiencia, hasta los $8.000.000.oo para un profesional especializado con más de 6 años de experiencia. Estos salarios fluctúan atendiendo también el sector y el presupuesto establecido por la organización para tal fin. Por lo anterior y teniendo en cuenta el historial, la Dirección General de Sanidad Militar se ha tenido dentro del promedio salarial establecido en el mercado, buscando siempre optimizar los perfiles profesionales del personal vinculado, atendiendo a la experiencia específica en el sector salud, que para el caso es la misión principal del proceso.

Para este caso particular y buscando el escenario de liderazgo y gestión del área, se requiere una persona que tenga perfil profesional como comunicador social, para que dentro de sus funciones principales realice la gestión de la comunicación interna y externa de la entidad, de manera clara, coherente, acorde con la imagen institucional.

Mayor Rey Narvaez Leidy Patricia
Líder Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio

NEXO 2.

MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Dirección General de Sanidad Militar, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, siguiendo la metodología establecida para ello en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" -M-ICR-01, de Colombia Compra Eficiente:

	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Jurídico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué puede ocurrir)	Discrepancias entre la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo Vs. La modalidad de selección aplicable	El profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Retrasos en la suscripción del contrato por ajuste del estudio previo y su aprobación	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Afectación del cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del Supervisor del contrato, relacionadas con la demora en aprobación de productos y/o informes, generando retraso en el trámite de pago a favor del contratista.
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Posible
Valoración del riesgo	3	1	3	3
Impacto	2	2	4	4
Categoría	Medio	Bajo	Alto	Alto
A quien se le asigna el riesgo	Contratante	Contratista	Contratista	Contratante
ratamiento/ controles a ser implantados	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Seguimiento en la ejecución – control por parte del Supervisor del contrato Traslado del riesgo a la aseguradora	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato
pacto Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Raro
después Impacto	1	1	1	1
del Valoración del riesgo	1	2	2	2
atamiento Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Persona que implementa el tratamiento	Contratante	Contratante	Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Inicio del término de ejecución del contrato	Durante la ejecución
echa estimada para completar el tratamiento	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie el hecho	Cuando se evidencie la afectación

No.		1	2	3	4
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante el apoyo jurídico durante la estructura	Mediante la verificación de cumplimiento del término para suscripción del contrato	Mediante el ejercicio de la actividad de supervisión	Mediante el ejercicio de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la estructuración	Durante el término establecido para la suscripción del contrato	Mensualmente durante el término de ejecución del contrato	Durante la Ejecución

Mayor Rey Narvaez Leidy Patricia
Líder Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio

DIGSA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El suscrito, en cumplimiento de los señalado el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por Nanny Elinor Gómez Moreno ,identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.742.264 de Ubaté cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

No.	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
1	**Formación**: titulo comunicadora social, especialista en organizaciones, responsabilidad social y desarrollo.	**Experiencia:** Profesional hasta (2) dos años de experiencia, deberá ser relacionada con el objeto contractual..

Por lo anterior, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos para ejecutar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales como Comunicadora social en el área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del cambio de la Dirección General de Sanidad Militar, conforme a las directrices establecidas por la entidad".

Se expide a los 28 días del mes de Septiembre del año 2026.

CN JUDELIN CAÑON PINILLA
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar

MY REY NARVAEZ LEIDY PATRICIA
Líder del Área de Comunicaciones Estratégicas
y Gestión del Cambio Dirección General de Sanidad Militar

DIGSA

EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CERTIFICA

Que el Área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del Cambio requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales como Comunicadora social en el área de Comunicaciones Estratégicas y Gestión del cambio de la Dirección General de Sanidad Militar, conforme a las directrices establecidas por la entidad. Se requiere una profesional en Comunicación Social responsable de diseñar, gestionar y ejecutar las estrategias de comunicación interna y externa de la organización. Su objetivo principal será fortalecer la identidad de marca, optimizar los canales de información y asegurar un mensaje alineado con los valores y metas del área. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Seleccionar una de las siguientes alternativas:

- De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada para atender la contratación que se requiere por parte del área.

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de Septiembre del año 2026.

TC. CALDERON VILLAMIZAR CAROLINA
Coordinador(a) Grupo de Talento Humano